

CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE RESPONSABLE DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD EN LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS (ADIF).

Previa autorización de los Ministerios de Hacienda y de Política Territorial y Función Pública, se convoca proceso selectivo para la cobertura del puesto de Responsable de Dirección de Protección y Seguridad en la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF), al amparo de lo dispuesto en el apartado Uno.2 de la disposición adicional vigésimo novena de la Ley 6/2018 de 3 de julio de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

La presente convocatoria respeta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el 11 Plan para la Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes:

BASES DE CONVOCATORIA

1.-PUESTO CONVOCADO

Denominación: Responsable Dirección de Protección y Seguridad.

Localidad: Madrid

Funciones principales:

Dependiendo de la Dirección General de Seguridad, Procesos y Sistemas Corporativos, tiene encomendadas las siguientes funciones:

- Impulsar y coordinar la Política de Protección y Seguridad, con el fin de garantizar la protección de la actividad, personas, bienes, e información de Adif.
- Identificar, analizar y evaluar las situaciones de riesgo que puedan afectar a la actividad, patrimonio e integridad de las personas.
- Planificar, organizar y controlar las actuaciones conducentes a prevenir, proteger y reducir la manifestación de riesgos de cualquier naturaleza, mediante la elaboración y desarrollo de los planes de seguridad, autoprotección o emergencias.
- Coordinar las distintas áreas de la entidad para la implantación de las medidas y procedimientos de actuación ante posibles amenazas o emergencias.
- Controlar el funcionamiento y el mantenimiento de los sistemas de protección y seguridad.
- Mantener la comunicación e interlocución permanente con los Órganos de Protección (Ayuda externa) y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, Comunidades Autónomas y Locales.
- Ejercer la interlocución y servir de enlace con el Centro Nacional de Protección de Infraestructuras Críticas.

Retribuciones:

- El salario será de 60.946,32€ en concepto de salario base, con un complemento de puesto de trabajo de 16.812,84€, complementado en función del cumplimiento de los objetivos asignados.

Requisitos del puesto:

Ser funcionario de carrera perteneciente a Escalas Oficiales del Cuerpo de Guardia Civil o Escalas Superior o Ejecutiva del Cuerpo de Policía, con un mínimo de 15 años de permanencia efectiva en el Cuerpo correspondiente, con habilitación en vigor de Director de Seguridad expedida por el Ministerio del Interior y destino en el sector público estatal.

Perfil profesional del puesto:

- Experiencia demostrable en seguridad en el desempeño efectivo como funcionario de carrera perteneciente a Escalas Oficiales del Cuerpo de Guardia Civil o Escalas Superior o Ejecutiva del Cuerpo de Policía y destino en el sector público estatal.
- Experiencia demostrable en la lucha antiterrorista.
- Experiencia demostrable en servicios de inteligencia.
- Experiencia demostrable en organización y dirección de equipos.

2.- PROCESO SELECTIVO

El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso y posterior entrevista, con las valoraciones y puntuaciones que se especifican en los Anexos I y II de esta convocatoria.

La fase de concurso será previa y eliminatoria. Para acceder a la fase de entrevista será necesario superar la fase de concurso.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que haya obtenido mayor puntuación, una vez haya acreditado cumplir los requisitos exigidos, será contratado.

La resolución se publicará en la página web de Adif www.adif.es, y en el punto de acceso general www.administracion.gob.es.

3.- CONTRATACIÓN

El proceso finalizará con la formalización de un contrato laboral de duración indefinida no acogido a convenio colectivo; a tal efecto será preciso que el candidato acredite la concesión de la situación de servicios especiales o aquella que pudiera corresponderle en la administración de origen en la que se encuentre adscrito.

4.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la realización del proceso selectivo, los aspirantes deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantener, en su caso, hasta el momento de la formalización del contrato de trabajo los siguientes requisitos de participación:

- 4.1. Ser funcionario de carrera perteneciente a Escalas Oficiales del Cuerpo de Guardia Civil o Escalas Superior o Ejecutiva del Cuerpo de Policía, con un mínimo de 15 años de permanencia efectiva en el Cuerpo correspondiente
- 4.2. Contar con Habilitación en vigor de Director de Seguridad, expedida por el Ministerio del Interior.
- 4.3. Estar destinado en el ámbito del sector público estatal.
- 4.4. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.
- 4.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos públicos.

5.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO

Los candidatos que deseen participar en este proceso selectivo, deberán presentar su solicitud por vía telemática, sin certificado electrónico, a través de la aplicación online ubicada en la dirección de Internet www.adif.es, de acuerdo con su contenido y las instrucciones disponibles, sin perjuicio de lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Junto con la solicitud se deberá adjuntar en formato PDF:

- El curriculum vitae, en el que deberán especificarse de la forma más pormenorizada posible las actividades desarrolladas por el/la aspirante, así como los períodos exactos en los que se han llevado a cabo cada una de ellas.
- Acreditar ser funcionario de carrera perteneciente a Escalas Oficiales del Cuerpo de Guardia Civil o Escalas Superior o Ejecutiva del Cuerpo de Policía, con un mínimo de 15 años de permanencia efectiva en el Cuerpo correspondiente, conforme la base 4.1 de la convocatoria.
- Acreditación de la habilitación de Director de Seguridad, expedida por el Ministerio del Interior.
- Acreditar destino en el sector público estatal
- Los documentos acreditativos de los méritos que el/la candidato/a desee que se valoren en el concurso, atendiendo a los que pueden ser alegados y que se recogen en el Anexo I de esta convocatoria (fase de concurso).

Adif se reserva la facultad de solicitar en cualquier momento del proceso los documentos acreditativos de los datos consignados en dichos documentos, así como de solicitar la ampliación de la información contenida en el currículum.

En todo caso a la formalización del contrato será necesaria la aportación de originales o fotocopias compulsadas de la acreditación documental presentada telemáticamente.

No se valorarán aquellos méritos profesionales que no hayan sido acreditados documentalmente antes de la finalización del plazo indicado más adelante en este apartado.

Los documentos presentados en idioma distinto al castellano deberán entregarse acompañados de su traducción oficial al castellano.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado, en cualquier momento antes de la finalización del plazo de presentación de reclamaciones a que hace referencia el penúltimo párrafo de este apartado 5.

La presentación de solicitudes finalizará de forma improrrogable en el plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en la página web de Adif una relación de candidaturas presentadas y aquellas que hayan sido admitidas y excluidas, y se fijará un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente a su publicación, para las reclamaciones que pudieran plantearse.

La relación definitiva de los participantes admitidos y excluidos será asimismo exhibida en el Tablón de Anuncios de la Dirección General de Gestión de Personas. Dicha exhibición hará las veces de comunicación al interesado de la resolución adoptada por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias a su reclamación. Los interesados podrán consultar de manera personal e individualizada el estado definitivo de su solicitud en la dirección de internet www.adif.es

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

6.1.- Órgano de Selección:

El Órgano de Selección tendrá la siguiente composición:

Titular

Presidenta: Directora de Planificación, Organización y Administración

Secretario: Subdirector de Organización y Gestión Directiva

Secretaria: Jefa de Área de Selección

Suplente

Presidente: Subdirector de Administración

Secretario: Subdirector de Planificación

Vocal: Subdirector de Formación

El Órgano de Selección, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos; asimismo, adoptará las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de análogas condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de las pruebas previstas.

Las causas de recusación y abstención de los miembros de los distintos Órganos de Selección serán las previstas en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás disposiciones vigentes.

Corresponderá al Órgano de Selección la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo, adoptando al respecto las decisiones motivadas que estime pertinentes.

Todas las publicaciones y comunicaciones referentes a la presente convocatoria se efectuarán en la página web www.adif.es.

6.2. –Desarrollo del proceso selectivo:

El Órgano de Selección publicará en la página Web de Adif la relación que contenga la valoración provisional de méritos de la fase de concurso, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos y la puntuación total. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 5 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de dicha relación, para efectuar las alegaciones que estimen pertinentes. Finalizado dicho plazo el Órgano de Selección publicará la relación con la valoración definitiva de la fase de concurso y la fecha, lugar y hora de comienzo de la fase de entrevistas para aquellos candidatos que hayan superado la puntuación mínima exigida en el Anexo I.

Los aspirantes serán convocados a la fase de entrevista, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan en la fecha y hora que a estos efectos fije el Órgano de Selección. Posteriormente, el Órgano de Selección publicará la relación de candidatos con indicación de los que hayan alcanzado el mínimo fijado en el Anexo II para la fase de entrevista.

El Órgano de Selección podrá requerir, en cualquier momento del proceso selectivo, la acreditación de la identidad de los aspirantes y si tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la convocatoria, previa audiencia al interesado, deberá proceder a su exclusión.

La calificación final vendrá determinada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de entrevista. El Órgano de Selección publicará una relación final, en la que se anunciará la adjudicación del puesto al candidato que haya obtenido la mayor puntuación total.

El contrato de trabajo se formalizará en el plazo máximo de quince días hábiles desde la adjudicación del puesto.

7.- NORMA FINAL

Al presente proceso selectivo le serán de aplicación del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el resto de la legislación vigente en la materia y lo dispuesto en el presente proceso selectivo.

Contra las Bases de esta Convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Dirección General de Personas como órgano convocante que tiene atribuida la competencia en el organismo público Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde dicho momento, ante el órgano jurisdiccional competente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, advirtiéndose que en caso de interponer recurso de oposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid a 5 de junio de 2019- El Director General de Gestión de Personas, D. Michaux Miranda Paniagua.

ANEXO I**FASE DE CONCURSO**

Esta fase del proceso selectivo consistirá en un concurso de méritos, que se valorarán hasta un máximo de 60 puntos.

Los méritos a valorar, que deberán poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, son los siguientes:

Méritos profesionales dentro de la actividad principal a desarrollar: 60 puntos

- A partir de 15 años de experiencia efectiva en materia de seguridad en el ámbito de las funciones propias en Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Mínimo de 3 años de experiencia efectiva en servicios de lucha antiterrorista en Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Mínimo de 3 años de experiencia efectiva en servicios de información en Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- Estar en posesión de la titulación de licenciatura en derecho o equivalente.
- Experiencia en gestión de infraestructuras críticas (planes de seguridad del operador y planes de protección específicos)

Para superar esta prueba, será necesario obtener una puntuación mínima de 30 puntos en la suma de todos los apartados.

ANEXO II**FASE DE ENTREVISTA**

A esta fase del proceso selectivo accederán todos aquellos aspirantes que hayan obtenido la puntuación mínima establecida para la fase de concurso en el Anexo I. Constará de la realización de una o más entrevistas profesionales cuyo objetivo es valorar si el candidato reúne las condiciones de idoneidad para el desempeño del puesto. Versarán sobre el curriculum del candidato y su perfil profesional. Esta fase se valorará con un máximo de 40 puntos.

En esta prueba se valorarán los siguientes aspectos:

- Capacitación profesional, previsión de adaptación a las competencias del puesto y trayectoria del/la candidato/a en relación con los méritos alegados y las funciones asignadas a la plaza convocada. Puntuación máxima 20 puntos

- Previsión de adaptación del candidato al entorno profesional de Adif, motivación, nivel de iniciativa constatado y expresión oral. Puntuación máxima 20 puntos.

Para superar esta prueba, será necesario obtener una puntuación mínima de 20 puntos en la suma de todos los apartados.